



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000025 - 2020 - MDI**

Independencia, 30 de Enero del 2020

VISTO: El Informe Legal N° 000040-2020-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 000149-2020-GM-MDI de la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación de la Comisión Especial de Cautela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificada por el artículo 3° de la Ley N° 30742 - Ley y modificatorias Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros; las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Además, señala que, la regulación del proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es por la Contraloría General.

Que, con Resolución de Contraloría N°469-2018-CG se aprobó la Directiva N°009-2018-CG/NORM denominada "GESTIÓN DE SOCIEDADES DE AUDITORIA", con el objetivo de establecer el marco normativo que desarrolle los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría - INFOSOA.

Que, el numeral 7.2.1.2 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, establece que las entidades a ser auditadas deben presentar el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma", el mismo que, entre otros aspectos, deberá de contener la información de los tres (03) integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela (en adelante, la CEC).

Que, el numeral 6.5 la referida Directiva, en su segundo párrafo regula que, la Comisión Especial de Cautela (CEC) está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. Asimismo, señala las restricciones en el caso de auditorías financieras gubernamentales y en el caso de otra auditorías.

Que, mediante Memorando N°000149-2020-GM-MDI, la Gerencia Municipal remite la propuesta de la CEC para la auditoría a los estados financieros periodo 2019 - 2020.

Que, mediante Informe Legal N° 00040-2020-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, a través del Sistema Informático de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República se publicó las entidades programadas para ser incluidas en el concurso público de méritos en el año 2019, el mismo que, en el número 413 figura la Municipalidad Distrital de Independencia con el periodo a auditar 2019-2020 con la inclusión al CPM en el trimestre 4, en esa medida, la conformación del CEC obedece al cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, toda vez que se debe dar cumplimiento estricto a las disposiciones señaladas en el cronograma. En consecuencia, dicha Gerencia opina por la viabilidad de aprobación de conformación del Comité Especial de Cautela de la Municipalidad Distrital de Independencia, al encontrarse bajo los alcances de la normativa desarrollada en el presente informe. Señalando además que, como parte del "Formato de información y documentación a presentar después de la publicación del Cronograma" debe contener entre otros: (...) g) Los nombres, apellidos, número de DNI o carnet extranjería y correo electrónico de los tres (03) integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela (CEC).

Haciendo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

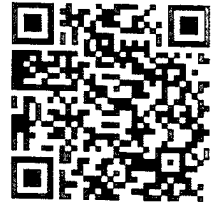
MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud



Independencia, encargada de las acciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG; integrada por:

Miembros Titulares

Jade Chávez Rosales

Presidente

Órgano de Control Institucional

Rosario del Pilar Vélchez Ramos

1er Miembro

Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación

Cristian Roberto Sánchez Flores

2do Miembro

Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

Miembros Suplentes

Magaly Lopez Zavala

Presidente

Órgano de Control Institucional

Cristian Daniel Vásquez Alvarado

1er Miembro

Sub Gerencia de Control y Fiscalización

Cynthia Evelyn Melgarejo Ugaz

2do Miembro

Sub Gerencia de Servicios Sociales

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento y acciones de apoyo para el buen funcionamiento de la Comisión de Cautela, a la Gerencia Municipal y áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

